



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Proceso No. 045-2017-00323-00

Conforme a los artículos 170 y 275 del Código General del Proceso resulta indispensable **DECRETAR** prueba de oficio por informe y en consecuencia **CONVOCAR** al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para que se pronuncie de manera clara y expresa sobre los hechos por el cual constituyó la garantía real, específicamente sobre los siguientes puntos:

- Relate las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tuvo la realización de la hipoteca protocolizada en la escritura No. 2440 de la Notaria Única del Circulo de Funza, Cundinamarca.
- Indique el historial del crédito aprobado a favor de Angela Viviana Cuchigay Molina.
- Allegue la certificación del monto desembolsado a la demandada, si ello se hubiese hecho.
- Señale por que medio se realizó, si así hubiese sido, el desembolso a la demandante.
- Precise el seguimiento realizado a las manifestaciones que hizo Luz Adriana González Vega, sobre el pago del inmueble.

Ofíciense, para que allegue el informe correspondiente de las resultas del trámite interno por el que se constituyó la referida acción real, dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 42 del 31 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

